

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-2020, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DEL 2020, EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL**

En Naranjal, a los once días de marzo del año dos veinte, siendo las dieciocho horas con treinta minutos, en la sala de sesiones del palacio municipal, se instala en sesión extraordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Alcalde, Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez, vicealcalde, y señores concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano, Pablo Briones Macías, Claudio Omar Pastor Granda, Jimmy Cruz Suárez y Rubén Darío Anzules Merchán, además se encuentra presente el Ab. Gil Oswaldo Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal, actuando en la Secretaría el Ab. Carlos Muñoz Yáñez, Secretario General del Concejo MM., una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día.

**- Secretario General del Concejo MM.-** Una vez terminada con la lectura de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria realizada el miércoles 22 de enero del 2020 para celebrarse hoy a las 18H30, el señor Alcalde dispone que se proceda con el desarrollo del mismo:

### **1. Himno al cantón Naranjal.**

Concluido de cantar por todos los presente el Himno a Naranjal, el señor Alcalde dispone que se dé lectura al segundo punto del orden del día.

### **2. Conocimiento y resolución del reglamento interno de administración de Talento Humano para trabajadores del GAD Municipal del cantón Naranjal.**

- Procurador Síndico MM Ab. Gil Oswaldo Castillo Herrera.- El Reglamento Interno de Trabajo según el diccionario jurídico de Guillermo Cabanella, es el conjunto de disposiciones que, dictadas por el empresario unilateralmente de acuerdo con los trabajadores a su servicio y con la intervención de autoridad estatal o sin ella contiene las normas necesarias para el desenvolvimiento efectivo de la prestación laboral al fijar las líneas generales de los servicios debidos y el modo de ejecutar las tareas, efectivamente el proyecto de este reglamento contiene un conjunto de normas que regulan en este caso la relación entre este GAD y sus trabajadores, contiene disposiciones que tienen que ser observadas tanto como el empleador y los trabajadores y al respecto el Código del Trabajo en el Art. 42 señala que son obligaciones del empleador el numeral 12 sujetarse al reglamento interno y legalmente aprobado, así mismo, en el Art. 45 del mismo código establece como obligaciones del trabajador cumplir las disposiciones reglamentarias del reglamento interno expedido de forma legal, con respecto al procedimiento de aprobación de este reglamento el mismo código el Art. 64 señala que las fábricas y los establecimientos de trabajo colectivo elevarán a la dirección regional del trabajo en sus respectivas jurisdicciones copia legalizada del horario y del reglamento interno para su aprobación, copia auténtica del reglamento interno suscrita por el Director Regional del

Trabajo deberá enviarse a la organización de trabajadores de la empresa y fijarse visiblemente en los lugares visibles del trabajo para que pueda ser conocida con los trabajadores, el reglamento podrá ser revisado y modificado por la aludida autoridad por causas motivadas, en todo caso, siempre que lo solicite más del 50% de los trabajadores de la misma empresa, hemos conversado con los dirigentes del Sindicato de Trabajadores de este GAD y ellos han señalado que por ahora no van a realizar observaciones al proyecto de reglamento, van a esperar que la autoridad del trabajo apruebe y después lo podrían hacer, este reglamento está dentro del marco de la Constitución y el Código donde también estable las causas para que el empleador pueda dar por terminado con la relación laboral, así como también, el trabajador pueda dar por terminado la relación laboral, el art. 172 según numerales 2 y 7 establece que el empleador puede dar por terminado el contrato de trabajo previo el visto bueno del Inspector del Trabajo, la comisión edilicia de Legislación se ha pronunciado luego de la revisión de artículo por artículo con el apoyo de Sindicatura donde hubieron varias observaciones las mismas que ya han sido incorporadas en el texto final, eso no impide de que en el transcurso del debate de este sesión se considere alguna otra modificación o cambio que los concejales lo hagan fundamentadamente para que el Concejo lo resuelva mediante votación.

- **Alcalde.-** El Procurador Síndico ha dado una muy buena explicación donde ha citado los artículos pertinentes en relación al Código del Trabajo indicando las disposiciones que regula tanto al empleador y trabajador, quiero decirles que el Alcalde teniendo facultad resolutive bien pudo mediante resolución administrativa sancionar este reglamento, más lo ha hecho copartícipe al Concejo como unidad de criterio para su aprobación, el sentido por crear este reglamento no solo es para regular y controlar sino para garantizar la estabilidad del trabajador, porque estamos sometidos a un horario de trabajo y aquí nunca ha existido un reglamento interno para el trabajador, para lo cual si algún concejal desea intervenir dejo la palabra a ustedes.

- **Concejal Dr. Hugo Vera Zambrano.-** Una de las primeras novedades es de que nunca existió un reglamento interno, donde la parte fundamental no es para perseguir al trabajador, es más bien para proteger a él, donde también existe normas que tendrán que cumplir, esto también pasará a la Inspectoría del Trabajo para su aprobación final.

- **Concejal Sr. Claudio Pastor Granda.-** Esto no es cosa del otro mundo, toda institución pública o privada tiene su reglamento a beneficio del empleador y empleado, tengan la seguridad señores obreros que en lo personal realice mis observaciones que las puse a consideración del Síndico.

- **Concejal Sr. Jimmy Cruz Suárez.-** Espero que los integrantes de la comisión de legislación de lo que han revisado sea en bien de todos los obreros y lo que han presentado y se está tratando en esta mesa necesito que se ponga una rúbrica para que no sea cambiada ninguna palabra, y todo lo que sea en bienestar de los obreros bienvenido sea.

- **Alcalde.-** Para aclarar que el empleador está sometido a cumplir el reglamento, decirle a la ciudadanía y al pleno de este Concejo que también estamos elaborando el reglamento para regular y controlar a parte de la Ley Orgánica del Servicio Público a todos los empleados de oficina y de esta forma todos ser sometidos a la ley.

- **Concejal Sr. Rubén Anzules Merchán.-** Señor Alcalde compañeros Concejales, mociono para que se apruebe el reglamento interno para los trabajadores de este GAD, moción que es apoyada por el concejal Sr. Pablo Briones Macías, concluida la votación el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad de los presentes aprobar el reglamento interno de administración de Talento Humano para trabajadores del GAD Municipal del cantón Naranjal.

**Resolución. 004.-**

**3. Conocimiento y resolución de la solicitud suscrita por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, referente a la licencia con cargo a las vacaciones para salir del país, los días 25, 26, 27 y 28 de marzo del 2020, así también, la subrogación de la Alcaldía al Vicealcalde.**

El señor Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura al oficio presentado por él.

Naranjal, 10 de marzo del 2020  
Oficio GADMCN AL-LRG 200112

Señores

**Concejales del Ilustre Concejo Municipal de Naranjal,**

Por medio del presente, en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, y de conformidad al artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, solicito licencia con cargo a las vacaciones, para salir del país, los días 25, 26, 27, 28 de marzo del 2020, así también que, durante mi ausencia en la Alcaldía quede subrogando el Vicealcalde.

Nota: Estaré participando del **XII CONGRESO IBEROAMERICANO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA**, Bolivia, La Paz.

Con la seguridad que mi petición tendrá la acogida favorable, me suscribo.

Cordialmente

Abg. Luigi David Rivera Gutiérrez  
**ALCALDE DEL CANTON NARANJAL**  
Con copia: Departamento de Talento Humano  
JRivas

- **Alcalde.-** Siente razón señor Secretario que esta licencia será para los días 25, 26, 27 y 28 de marzo del presente año, y todos los gastos serán por parte del solicitante, es decir, que la Municipalidad no gastará un centavo, esta capacitación es trascendental, tener el privilegio de estar en el XII Congreso Iberoamericano de Comunicación Política, en Bolivia, La Paz, es muy importante como Alcalde adquirir nuevos conocimientos, nuevas coyunturas políticas y amistades en otros suelos, y aprovecho la oportunidad para invitar a los Concejales a esta capacitación y compartir experiencias con otros países que será muy beneficioso para el país y nuestro cantón, la invitación queda abierta para quien quiera viajar.

- **Concejal Sr. Jimmy Cruz Suárez.-** Señor Alcalde le agradezco por la invitación, esperemos que en su viaje le vaya bien, pero eso sí, que no traiga el Coronavirus, que es lo que nos preocupa a todos los ciudadanos, y de ahí por mi lado puede ir y puede quedarse.

- **Alcalde.-** Le agradezco por la deferencia, la consideración y estima que me tiene el Concejal, así mismo, lógicamente en su momento le será devuelta.

- **Concejal Dr. Hugo Vera Zambrano.-** Moción que se apruebe la licencia del señor Alcalde para salir del país, por el tiempo que ha solicitado, así también la subrogación del Vicealcalde y lógicamente la principalización de la suplente, moción que es apoyada por los concejales Sr. Rubén Anzules Merchán y Sr. Claudio Pastor Granda, terminada la votación, por unanimidad de los presentes, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aprobar el contenido del oficio GADMCN AL-LRG 200112, con fecha 10 de marzo del 2020, suscrita por el señor alcalde Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, y conceder licencia con cargo a las vacaciones, para salir del país, los días 25, 26, 27 y 28 de marzo del 2020, para tal efecto queda subrogando en la Alcaldía el Vicealcalde, Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez, por el tiempo que dure dicha licencia.

De igual manera se resuelve principalizar a la Sra. Bertha Andrade Villa, concejala suplente del vicealcalde Sr. Juan Carlos Rivera Gutiérrez, para que actúe mientras dure la subrogación de la Alcaldía.

**Resolución. 005.-**

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde declara concluida la sesión cuando son las 19H25 razón por la que agradece la presencia de los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito secretario que certifica.-

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez  
**ALCALDE**

Ab. Carlos Muñoz Yáñez  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM**